



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 7.668

PARRAL, 03 AGO 2015

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Afecto N° 366 de fecha de 02 de Febrero de 2015, que nombra a doña **ANGELA ANDREA DE MARIA FERRADA LILLO**, en calidad de Contrata como Administrativo, grado 17°.
- 2.- El decreto afecto N° 391 de fecha 17 de febrero de 2015, mediante el cual se rectifica el grado de 17° a 15°, a doña **ANGELA ANDREA DE MARIA FERRADA LILLO**.
- 3.- El Decreto Afecto N° 131 de fecha de 05 de Enero de 2015, que nombra a don **GUILLERMO HERALDO RAMOS BRAVO**, en calidad de Contrata como Administrativo, grado 17°.
- 4.- **QUE**, se requiere asignar las funciones de Inspector Municipal e Inspector Técnico Municipal del servicio de Aseo, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, facultades para inspeccionar y aplicar multas.

DECRETO:

- 1.- **DESIGNESE**, a doña **ANGELA ANDREA DE MARIA FERRADA LILLO**, C.I. N° [REDACTED] contrata Administrativo, Grado 15° E.M.S., a contar del 03 de Agosto de 2015, como Inspector Municipal e Inspector Técnico Municipal del servicio de Aseo, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- **DESIGNESE**, a don **GUILLERMO HERALDO RAMOS BRAVO**, C.I. N° [REDACTED] contrata Administrativo, Grado 17° E.M.S., a contar del 03 de Agosto de 2015, como Inspector Municipal e Inspector Técnico Municipal del servicio de Aseo, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Las funciones para desempeñar las labores de Inspector Municipal se encuentran establecidas en el Reglamento Interno según modificación aprobada por decreto exento N° 2865 de fecha 04 de Junio de 2014.
- 4.- **DEJASE**, sin efecto cualquier asignación de funciones o Unidad de dependencia con antelación al presente decreto.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RENALD URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ECP

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Juzgado de Policía Local
- Personal (2).
- Interesado (2)